

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Registro o Renovación de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) 16U002530415

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION MICHOACAN

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

MICH/GA/04/6386/15

Morelia, Michoacán a 15 de septiembre de 2015.

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA
LA CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE (UMA)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EJIDO SAN JUAN ZITACUARO.
DOMICILIO: CASA EJIDAL EN DOMICILIO CONOCIDO EMILIANO ZAPATA - SAN JUAN ZITACUARO, C.P. 61534, MUNICIPIO DE
ZITACUARO, MICHOACAN.
TEL: 045 4432 147493

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9° FRACCIÓN XI, XII,
39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2001 Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS
ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN MICHOACAN NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR, CON
VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA:

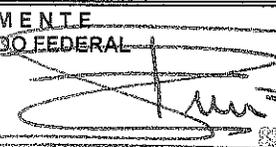
NOMBRE DE LA UMA: "UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE BOSQUE ESCUELA DEL EJIDO SAN
JUAN ZITACUARO"
UBICACIÓN: DOMICILIO CONOCIDO EJIDO SAN JUAN ZITACUARO, MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACAN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 34-00-00 Has.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0481-MICH/15.
TENENCIA: EJIDAL.
TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA RENTADA EN COMODATO P/ PODER OTRO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACION Y MANEJO.

El presente registro se otorga para conservación, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción,
investigación, rescate, exhibición, recreación, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo con
manejo en vida libre de *Rhynchostele cervantesii*, *Dannaus plexipus*, *Carpinus caroliniana*, *Tilia mexicana* var. *Mexicana* y *Pseudoeurycea*
bellii. Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los estudios o muestreos
poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cual debe estar pegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y
87 de la Ley General de Vida Silvestre, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento y a los términos de referencia emitidos por
la Dirección General.

Para el caso de aquellas especies que son consideradas en alguna categoría de riesgo de conformidad con lo establecido en la NOM-059-
SEMARNAT-2010, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACION O INCUMPLIMIENTO DARA
ORIGEN A LA INSTAURACION DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA
CANCELACION DEL REGISTRO Y A LA APLICACION DE LA LEGISLACION CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. en I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

DELEGACION

Rec'bi 5/02/2016

C.c.p. C. M.V.Z. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Presente.
C. Lic. Talia Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
Archivo de la Delegación.

MRBF/CACS/HMAP/PHZ / San Juan Zitácuaro.doc

PROFEPA
11 FEB. 2015
OFICIA DE PARTES